Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 MAY 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-23516-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, Maestra Mayor de Obra, ACOSTA Ornella Mariana D.N.I. N° 41.402.826 para desempeñar funciones en el ámbito Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, según detalle de Nota de Pedido N° 66/22 – RAF 107.

Que en orden N° 14 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 49/22 RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial. Financiamiento Servicios Sociales – Ministerio de Educación

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2., Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N°436/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 49/22 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, Maestra Mayor de Obra ACOSTA Ornella Mariana D.N.I. N° 41.402.826, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro, dependiente Secretaria de Infraestructura, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con fondos del Tesoro Provincial. Financiamiento Servicios Sociales – Ministerio de Educación

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto a las U.G.G. 7151UG - U.G.C. UC7151, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N° 000041 /2.022.-

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. Nº 000041 /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/22– RAF 107

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO MAESTRA MAYOR DE OBRA ACOSTA ORNELLA MARIANA D.N.I. N° 41.402.826 PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTOS ZONA NORTE Y CENTRO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo Maestra Mayor de Obra, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro, dependiente Secretaria de Infraestructura.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MECCT-E-23516/2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil: Ser Maestra Mayor de Obras, con la capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, modificaciones y/o ampliaciones en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, facultada para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar, así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación.
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.
- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Efectuar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes del M.E.C.C. y T.
- Creación de Proyectos y/o de modificaciones, arreglos o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.
- Cubrir necesidades que surjan desde la Secretaría de Infraestructura

Modalidad: Presencial, carga horaria de 40 horas semanales, distribuidas 8 en horas diarias

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///…2.-

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:
-Posterior a la notificación de la adjudicación: **Seguro de Accidentes Personales**
En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACION
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA
Doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Av. Belgrano N° 319, 1er piso- oficina 2 - vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de Obras y Servicios de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Belgrano 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande.
Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Belgrano 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es:
http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Belgrano 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com
Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - M.E.C.C y T.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

000041

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2022
Pieza Administrativa E Nro. 23516- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 16/05/22
Apertura: 19/5/2022 13:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : "- Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en la presente."

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIO MAESTRO MAYOR DE OBRAS PERIODO 1. PESOS**			
>>	Contratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra - Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares	6.00	.....	.....
2	**SERVICIO MAESTRO MAYOR DE OBRAS PERIODO 2. PESOS**			
>>	Contratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra - Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares	6.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaria de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

000041

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2022
Pieza Administrativa E Nro. 23516- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 16/05/22
Apertura: 19/5/2022 13:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : "- Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en la presente."

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/107 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$_____

Son Pesos:_____

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____.__)

Forma de Pago	Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 96
Plazo de Entrega:	Inmediato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Punto 47
Lugar de Entrega:	Av. Belgrano N° 319, 1 er piso- oficina 2
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Av. Belgrano N° 319, 1 er piso- oficina 2 - locacionesedu.tdf@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Av. Belgrano N° 319, 1 er piso- oficina 2
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	no
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	no

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. Nº 000041 /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sra. ACOSTA ORNELLA MARIANA DNI N.º 41.402.826, constituyendo domicilio legal en calle Caleta la Misión N.º 586 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro dependiente de la Secretaria de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: efectuar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes del M.E.C.C. y T., creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglos o ampliaciones, cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos, confección de pliegos, confección de informes técnicos y cubrir necesidades que surjan desde la Secretaría de Infraestructura. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas, de Lunes a Viernes de 9:00 hs A 17:00 hs., o en su defecto a requerimiento de la Dirección Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece del 1° al 6° mes un valor fijo mensual de PESOS ……..…… ($.....) y del 7° al 12° mes un valor fijo mensual de PESOS ……..…… ($.....), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720484988000036266968, Caja de Ahorro en pesos Nº 484-362669/6 del Banco SANTANDER RIO S.A, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total PESOS …….. ($ ……). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2022. ------

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnologia

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. Nº 000041 /2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____del 2022.-

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.

Firma:

Aclaración:

D.N.I:

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AGUIRRE GONZALEZ SILVIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL
16/05/2022 16:12